Naciones Unidas S/PV.8523



Consejo de Seguridad

Provisional

Septuagésimo cuarto año

8523ª sesión

Miércoles 8 de mayo de 2019, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Djani	(Indonesia)
Miembros:	Alemania	Sr. Heusgen
	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Yao Shaojun
	Côte d'Ivoire	Sr. Bakayoko
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Federación de Rusia	Sr. Kuzmin
	Francia	Sra. Gueguen
	Guinea Ecuatorial	Sra. Mele Colifa
	Kuwait	Sr. Almunayekh
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Polonia	Sr. Lewicki
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Dickson
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Mabhongo

Orden del día

La situación en Libia

19-13480 (S)







Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene ahora la palabra la Fiscal Fatou Bensouda.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Acojo con beneplácito esta oportunidad de colaborar una vez más con el Consejo de Seguridad al presentar mi 17º informe sobre la situación en Libia. Antes de proceder a hacerlo, permítaseme felicitar a Indonesia por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo y darle las gracias por presidir esta sesión.

Mientras me dirijo hoy al Consejo, en Libia continúan sin tregua, para mi profundo pesar, los combates. En los últimos seis meses, la violencia se ha intensificado y se han producido enfrentamientos armados en varias zonas del país, entre ellas Derna en el este, Murzuq en el sur y Trípoli en el oeste. Como siempre, la Fiscalía sigue vigilando de cerca el conflicto en curso, al tiempo que reúne información de diversas fuentes y evalúa si se han cometido delitos cuyo enjuiciamiento es competencia de la Corte Penal Internacional.

Por supuesto, la Fiscalía está prestando mucha atención al conflicto armado que desde principios de abril de este año tiene lugar en Trípoli y sus alrededores. Los informes indican que los combates ya han costado la vida a 432 personas, entre ellas al menos 23 civiles. Según se informa, más de 50.000 personas han sido desplazadas internamente por las hostilidades, mientras que otras siguen atrapadas en las zonas afectadas por el conflicto. Además, existe una grave preocupación por la seguridad de los migrantes y refugiados que se encuentran detenidos en centros cercanos a las zonas de conflicto.

El 16 de abril formulé una declaración en la que exhortaba a todas las partes en el conflicto armado a que respeten plenamente las normas del derecho internacional humanitario. Subrayé que todas las partes en el conflicto armado deben adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los civiles y la infraestructura civil, de la que forman parte las escuelas, los hospitales y los centros de detención. En particular, insté a la comandancia, tanto militar como civil, a que se asegure de que sus subordinados no cometan delitos contemplados en el Estatuto de Roma. La ley es clara al respecto. En los casos en que el o la comandante sabía o debía haber sabido que sus subordinados estaban cometiendo delitos o se disponían a cometerlos y no adoptó todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para impedir o reprimir esos delitos, el o la comandante pueden ser considerados responsables desde el punto de vista penal.

Aprovecho esta oportunidad una vez más para transmitir un mensaje claro a todos los que participaron en los enfrentamientos en Libia. La Fiscalía está dispuesta a investigar y, cuando proceda, enjuiciar a toda persona que sea parte en el conflicto armado en curso si hubiere incurrido en una conducta que constituya un crimen de la competencia de la Corte Penal Internacional. Se debe poner fin al sufrimiento del pueblo libio. Insto al Consejo y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que velen por que se transmita un mensaje coherente e inequívoco a todas las partes beligerantes en Libia en el sentido de que las normas del derecho internacional humanitario deben respetarse plenamente y se hará rendir cuentas a los autores de crímenes atroces a título individual y desde el punto de vista penal.

Ahora quisiera poner al día al Consejo en relación con la causa del Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi. Como saben los miembros del Consejo, el Sr. Al-Qadhafi presentó en junio de 2018 una impugnación de la admisibilidad de su causa ante la Corte. El Sr. Al-Qadhafi afirmó que su causa era inadmisible porque ya había sido juzgado en Libia por la misma conducta que se le imputaba en la causa presentada ante la Corte Penal Internacional. El Sr. Al-Qadhafi perdió esa impugnación. El 5 de abril, la mayoría de los magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares I rechazaron esta impugnación de la admisibilidad y decidieron que la causa del Sr. Al-Qadhafi sigue siendo admisible ante la Corte Penal Internacional. Esta mañana, el Magistrado Perrin de Brichambaut, de la misma Sala, dictó una otra opinión en el mismo sentido, en la que coincide con la decisión de la mayoría en tres aspectos principales: en primer lugar, que el Sr. Al-Qadhafi está legitimado para presentar la impugnación de la admisibilidad; en segundo lugar, que se desestima la impugnación de la admisibilidad; y, en tercer lugar, que la causa contra el Sr. Al-Qadhafi es admisible.

Para llegar a esa decisión, la Sala determinó que el Sr. Al-Qadhafi no había sido juzgado en Libia en el sentido de los artículos pertinentes del Estatuto de Roma. De conformidad con el derecho nacional libio, ya que el Sr. Al-Qadhafi fue condenado en rebeldía por el Tribunal Penal de Trípoli, una vez que sea detenido su juicio debería comenzar de nuevo. No se emitió ninguna sentencia definitiva sobre el fondo de la causa en los procesos nacionales contra el Sr. Al-Qadhafi. Además, la sentencia dictada contra el Sr. Al-Qadhafi no había adquirido eficacia de cosa juzgada, la cual es necesaria para cumplir los artículos aplicables del Estatuto de Roma.

Además, la Sala determinó que al Sr. Al-Qadhafi no se le había concedido la amnistía en Libia. La Sala señaló que, conceder amnistías e indultos por actos graves, como el asesinato, que constituyen crímenes de lesa humanidad es incompatible con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Declaró que las amnistías y los indultos se interponen en las obligaciones positivas de los Estados de investigar, enjuiciar y castigar a los autores de delitos fundamentales y niegan a las víctimas el derecho a la verdad y el acceso a la justicia, además de evitar que soliciten reparaciones cuando proceda. Estas son importantes conclusiones en relación con la lucha contra la impunidad por crímenes internacionales y están en consonancia con anteriores conclusiones relativas a las amnistías e indultos de varios tribunales regionales e internacionales de todo el mundo. El Sr. Al-Qadhafi ha presentado un recurso de apelación contra la decisión de la Sala sobre la impugnación de la admisibilidad.

Independientemente de los actuales procedimientos de admisibilidad, Libia sigue teniendo la obligación de detener y entregar al Sr. Al-Qadhafi a la Corte Penal Internacional. Lamentablemente, la causa del Sr. Al-Qadhafi no es la única causa relativa a Libia que sigue en un punto muerto. También están pendientes las órdenes de detención de todos los demás sospechosos en la situación de Libia con respecto a los Sres. Al-Tuhamy Mohamed Khaled y Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli.

En última instancia, la ejecución de esas órdenes de detención depende de la cooperación de los Estados. Lamentablemente, garantizar la cooperación de los Estados en la detención y entrega de sospechosos sigue siendo uno de los mayores desafíos que enfrenta la Corte. El desempeño de la Corte no puede disociarse de esta realidad. El éxito de la Corte depende enormemente de la cooperación eficaz y concreta de los Estados.

No detener ni entregar a las personas contra las cuales se han emitido órdenes de detención puede causar un perjuicio real. Un ejemplo ilustrativo de ello puede ser la causa del Sr. Al-Werfalli. A pesar de que la Corte dictó una orden de detención contra él por el crimen de guerra de asesinato en relación con 33 personas, el Sr. Al-Werfalli sigue en libertad y presuntamente asesinó a otras diez víctimas solo cinco meses después de que la Corte Penal Internacional dictara la orden de detención. En la actualidad, siguen pendientes dos órdenes de detención contra él. Es de dominio público que el Sr. Al-Werfalli está en Libia. No está detenido y no hay pruebas de que haya sido realmente enjuiciado en Libia por sus superiores en el Ejército Nacional Libio.

Desde 2013 se busca al Sr. Al-Tuhamy, exjefe del Organismo Libio de Seguridad Interna, acusado de delitos relacionados con la detención ilegal, la persecución y la tortura de quienes consideraba opositores políticos del régimen de Muammar Al-Qadhafi.

A pesar de los graves crímenes denunciados contra ellos, los tres sospechosos en la situación de Libia siguen en libertad. El hecho de que no se detenga a los sospechosos pone en peligro las investigaciones en curso de la Oficina. Da a entender a las víctimas que los presuntos autores pueden evadir la justicia y seguir cometiendo crímenes con impunidad. Disuade a los testigos de comparecer y depositar su confianza en la Corte y los pone en peligro innecesariamente. A largo plazo, la falta de rendición de cuentas socava el respeto del estado de derecho y obstaculiza el progreso hacia la estabilidad y la seguridad en Libia.

El *statu quo* no es sostenible. La impunidad por los crímenes atroces es poco propicia para lograr la paz y la estabilidad en ese país desgarrado por la guerra. Aprovecho esta oportunidad para reiterar mi llamamiento al Estado para que coopere con la detención y el traslado de los sospechosos de la Corte Penal Internacional, y pedimos al Consejo que preste su apoyo mediante la adopción de una clara y firme posición de apoyo.

La Fiscalía también sigue de cerca la situación relativa a los desplazados internos en Libia. Al parecer, decenas de miles de personas siguen desplazadas internamente. Los desplazados internos, especialmente mujeres y niños, se encuentran entre las poblaciones más vulnerables. No solo sufren importantes consecuencias sociales y económicas, sino que también están expuestos a actos de violencia.

Los migrantes también representan una población sumamente vulnerable en Libia. En los últimos seis meses no han disminuido las denuncias de delitos graves y generalizados que se cometen contra los migrantes.

Mi equipo sigue reuniendo pruebas en relación con esos presuntos delitos a través de estrategias de investigación y cooperación. En ese sentido, prestamos especial atención a la comisión de delitos sexuales y de género.

El conjunto de las pruebas reunidas por la Fiscalía indica que se comenten delitos como la tortura, las detenciones ilegales, las violaciones y la esclavitud contra los migrantes durante su viaje y en los centros de detención oficiales y no oficiales. Las pruebas involucran a particulares, a milicias y a agentes estatales en el negocio de tráfico y trata de migrantes en muchas partes de Libia, en particular Misrata, Zawiya, Trípoli y Bani Walid.

Sobre la base de las pruebas obtenidas hasta la fecha, mi equipo sigue evaluando la viabilidad de someter causas ante la Corte Penal Internacional en relación con los delitos cometidos contra los migrantes. Al mismo tiempo, la Fiscalía está cooperando con varios Estados y organizaciones para apoyar las investigaciones y los enjuiciamientos nacionales que guardan relación con el tráfico y la trata de seres humanos a través de Libia. Esta estrategia tiene como objetivo cerrar la brecha de impunidad al ayudar a los sistemas nacionales en el ámbito de la rendición de cuentas por delitos que pueden estar fuera de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Las reacciones de nuestros asociados muestran que esa estrategia ya está demostrando su eficacia y produciendo resultados concretos.

Antes de concluir, quisiera expresar mi agradecimiento por la cooperación que la Fiscalía recibe de muchos Estados, entre ellos Libia, Túnez, los Países Bajos, Italia y el Reino Unido. Asimismo, recibimos una valiosa asistencia de organizaciones como la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y de INTERPOL. El apoyo práctico de esos Estados y organizaciones a la labor de la Corte Penal Internacional merece reconocimiento. Quisiera reconocer el valor de muchos libios que han cooperado con la Fiscalía desde 2011 hasta la actualidad. Mi equipo ha hablado con personas que han soportado sufrimientos indescriptibles y que han perdido a seres queridos en circunstancias muy penosas. Somos conscientes de que, dado el clima de impunidad reinante en Libia, algunos consideran que la Corte Penal Internacional es su única esperanza de lograr que los presuntos autores de crímenes atroces rindan cuentas.

Además, somos conscientes de que muchos, como es lógico, querrían ver más resultados de la Corte lo antes posible. Los tipos de investigaciones que lleva a cabo la Fiscalía son complejos y a menudo prolongados. Sin embargo, les garantizo al Consejo y al pueblo libio que la situación en Libia sigue siendo una prioridad para la Fiscalía. Mi equipo se toma muy en serio su responsabilidad de investigar y enjuiciar los delitos cometidos en Libia y está trabajando arduamente para hacer avanzar sus casos actuales y para presentar otros nuevos.

En última instancia, el progreso de la Fiscalía en la situación de Libia se ve frustrado, y la confianza en la Corte Penal Internacional se ve socavada cuando, año tras año, las órdenes de detención siguen sin ejecutarse. La credibilidad del Consejo también quedará en entredicho si no adopta medidas concretas para garantizar la detención y la entrega de los sospechosos. Cuando los sospechosos son detenidos y entregados a la Corte Penal Internacional, las acusaciones contra ellos pueden ser verificadas en una audiencia pública y justa. Esto permite que las víctimas de sus presuntos delitos tengan la oportunidad de participar en los procesos, de ser escuchadas y de recibir justicia.

Por tanto, es imprescindible que se ejecuten todas las órdenes de detención pendientes en la situación de Libia. El logro de ese objetivo requiere la plena cooperación de los miembros del Consejo y de todos los Estados interesados. Esto incluye tanto a los Estados partes como a los Estados no partes, incluida la propia Libia. Juntos podemos garantizar la aplicación efectiva de la resolución 1970 (2011) y ofrecer una respuesta adecuada a las esperanzas y expectativas que generó para el pueblo libio. La paz y la estabilidad que el pueblo libio ha deseado durante tanto tiempo están estrechamente vinculadas a la capacidad de la Corte Penal Internacional con respecto a ejecutar de manera eficaz su mandato en la situación de Libia. En un país devastado por la guerra y los conflictos, y en el que tantas personas han sufrido, ha llegado el momento de que los libios sientan que el abrazo protector de la ley es real y tangible.

Al actuar en el marco de nuestros respectivos mandatos, compartimos una carga conjunta y una gran responsabilidad en ese sentido por el bien de todos los libios y de Libia. Debemos cumplir con esa tarea conjunta.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa.

Me permito ahora ofrecer la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sra. Dickson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal por haber informado al Consejo acerca de su 17º informe al Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 1970 (2011), sobre la situación en Libia. El

Reino Unido sigue apoyando plenamente la labor que realiza la Corte Penal Internacional para hacer frente a la impunidad en Libia y garantizar que los responsables de los delitos más graves de trascendencia internacional rindan cuentas de sus actos.

En el informe más reciente de la Fiscal se pone de relieve, una vez más, la preocupante situación imperante en Libia. Es particularmente preocupante que la situación humanitaria y de la seguridad siga deteriorándose, con numerosos incidentes que provocan la muerte de civiles. La creciente inestabilidad y violencia no beneficia a nadie. El pueblo libio merece algo mejor, y debemos seguir apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas para alcanzar la seguridad y la estabilidad que todos los libios deberían tener. Instamos a los que participan en el conflicto a que se comprometan a un alto el fuego, vuelvan al proceso dirigido por las Naciones Unidas y respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario.

En ese contexto, acogemos con beneplácito el hecho de que la Fiscal emitió una declaración preventiva el 16 de abril en la que exhortaba a todas las partes y grupos armados que participan en la lucha a que respetaran plenamente las normas del derecho internacional humanitario y evitaran cometer delitos dentro de la jurisdicción de la Corte. Constatamos su determinación a perseguir a quienes cometen esos delitos, respetando plenamente el principio de complementariedad. Por otra parte, es fundamental negociar pausas humanitarias que permitan que los civiles inocentes, incluidos los desplazados, los refugiados y los migrantes, sean evacuados a un lugar seguro.

A pesar del entorno cada vez más difícil, debemos garantizar que todos los que cometen infracciones graves del derecho internacional humanitario y violaciones y abusos de los derechos humanos en Libia, como los asesinatos ilícitos, rindan cuentas. El Reino Unido ha apoyado anteriormente los llamamientos en favor de la rendición de cuentas y de que se investigue y, en su caso, se enjuicie a quienes cometan en Libia actos que constituyan crímenes de guerra u otras infracciones graves del derecho internacional humanitario. Las denuncias de dichas violaciones no pueden abordarse con impunidad.

La Corte Penal Internacional tiene que desempeñar un papel importante. Instamos una vez más a todas las partes a que cooperen con la Corte Penal Internacional, entre otros mediante la ejecución de las órdenes de detención pendientes. El Reino Unido agradece los informes de la Fiscal sobre las causas contra el Sr. Al-Werfalli, el Sr. Khaled, el Sr. Al-Qadhafi y el Sr. Al-Senussi, y toma nota en particular de la información actualizada por la Fiscal sobre las actividades de la Corte en relación con el Sr. Al-Qadhafi. El Reino Unido considera importante para el pueblo de Libia que la Corte prosiga sus esfuerzos para que se lleve ante la justicia a esas personas y a otras con respecto a las cuales está trabajando. Observamos en particular que el Sr. Al-Werfalli sigue en aparente libertad en Libia.

El Reino Unido toma nota con profunda preocupación del deterioro de la situación de las personas desplazadas, los migrantes y los refugiados en Libia. Seguiremos colaborando estrechamente con otros Estados Miembros, la Oficina de la Fiscal y la Fiscalía General de Libia en la investigación de las denuncias de crímenes atroces y violaciones y abusos de los derechos humanos, como la tortura, los asesinatos ilícitos, la violencia sexual y el trabajo forzoso, algunos de los cuales han sido perpetrados por las milicias y los grupos armados de Libia contra los migrantes, entre ellos los migrantes internacionales que transitan a través de Libia.

Asimismo, nos sentimos consternados por las condiciones y los abusos a los que se enfrentan algunos migrantes en las dependencias de detención e instamos a las autoridades libias a buscar alternativas a la privación de libertad. Los derechos humanos de las personas desplazadas, los migrantes y los refugiados deben ser respetados. Reconocemos la labor de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la trata de personas. El Reino Unido ha expresado con claridad la necesidad de seguir trabajando para romper el modelo de negocio de los traficantes de personas y para hacer frente a la delincuencia organizada en materia de inmigración.

El Reino Unido apoya con firmeza y como cuestión de principio la labor de la Corte Penal Internacional. Seguiremos prestando nuestro pleno apoyo a la Fiscal y a su equipo mientras llevan a cabo sus investigaciones. A la luz de la devastadora situación de la seguridad, sigue siendo igual de importante que el Consejo supervise y evalúe los acontecimientos en Libia y que los Estados apoyen a la Fiscal en sus esfuerzos. La comunidad internacional debe estar unida en su condena de la situación en Libia y prestar su pleno apoyo para luchar contra los problemas que se enfrentan allí, entre otros, a través de llamamientos a la cesación del fuego y el retorno al proceso político dirigido por las Naciones Unidas.

Sr. Almunayekh (Kuwait) (*habla en árabe*): Antes de comenzar, doy las gracias a la Sra. Fatou Bensouda, Fiscal de la Corte Penal Internacional, por su valiosa

exposición informativa sobre el 17º informe de la Corte al Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1970 (2011). Una vez más, acogemos con beneplácito los esfuerzos de la Corte Penal Internacional por sentar las bases para garantizar la justicia y evitar la impunidad en virtud del derecho internacional.

Encomiamos el papel de la Fiscalía, a pesar de las grandes dificultades que afronta a la hora de desempeñar sus responsabilidades en lo que respecta a vigilar y hacer comparecer ante la justicia a quienes cometen crímenes y violaciones, sobre todo teniendo en cuenta la difícil situación de la seguridad en Libia, como la escalada militar en los alrededores de Trípoli, que comenzó a principios de abril. Compartimos la preocupación de la Sra. Bensouda por el hecho de que se hayan intensificado los enfrentamientos militares, que han provocado un gran número de muertos y heridos, mientras que miles de civiles han sido desplazados de las zonas de combate.

No podemos sino encomiar la importante función que desempeña la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), con el Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, a su cabeza, en los esfuerzos por lograr un alto el fuego humanitario temporal y renovable y permitir el acceso de la asistencia humanitaria a quienes la necesitan.

Una vez más, instamos a todas las partes libias a ejercer moderación, respetar el derecho internacional humanitario, evitar los ataques contra la población y la infraestructura civiles y volver al diálogo político patrocinado por las Naciones Unidas. También expresamos nuestra preocupación por la referencia que se hace en el informe de la Fiscal a las violaciones que se cometen contra los migrantes en los centros de detención, contraviniendo el derecho internacional humanitario. Esas violaciones se han intensificado con las recientes operaciones militares.

Destacamos que la responsabilidad principal de garantizar la justicia en toda Libia recae en las autoridades libias, que deben ejercer su soberanía y jurisdicción, de conformidad con el artículo 1 del Estatuto de Roma. Por consiguiente, la Corte debe respetar todas las jurisdicciones penales nacionales en Libia con respecto a los casos ante tribunales libios con el fin de asegurar la complementariedad entre la Corte Penal Internacional y los tribunales nacionales, dado que la Corte es un órgano que complementa las jurisdicciones penales nacionales.

Somos conscientes de los graves problemas de seguridad que existen en Libia y que dificultan la capacidad de los expertos de la Corte para llevar a cabo las investigaciones necesarias. Acogemos con agrado la asistencia que han brindado algunos países, organizaciones internacionales y regionales y organizaciones de la sociedad civil, además del apoyo prestado por las autoridades libias pertinentes, la UNSMIL y la Fiscalía, lo que sin duda contribuirá a mejorar la eficacia de sus investigaciones a fin de cumplir el mandato que se le ha confiado.

Sr. Singer Weisinger (República Dominicana): Nos complace comenzar agradeciendo la presentación de la Fiscal Fatou Bensouda sobre este tema al que tanto le urge una solución.

El Estado dominicano aprovecha la ocasión para felicitar los esfuerzos de la Fiscalía y ratificar nuestra entera cooperación y apoyo a los trabajos de la Corte Penal Internacional. El Estado dominicano, abierto a la cooperación internacional e inspirado por la alta necesidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en marzo de 2005, y desde entonces ha demostrado su compromiso de cooperación con dicho organismo de justicia internacional.

La Corte Penal Internacional actúa conforme al principio de complementariedad frente a la jurisdicción penal nacional; por tanto, los Estados deben ejercer su jurisdicción penal de tal forma que colabore con la justicia internacional, mediante el establecimiento de un marco regulatorio nacional que contribuya al enjuiciamiento y castigo de todo responsable de alterar la paz y la seguridad internacionales.

Como hemos podido escuchar hoy de la Sra. Fatou Bensouda, la situación en Libia es muy preocupante. La situación de su gente nos genera gran incertidumbre y pesar. Por esto, el Estado dominicano se une al llamado realizado por la Fiscal a todas las partes involucradas en el conflicto para que cese la comisión de crímenes. En el breve transcurso del presente año, se estima que 432 personas han perdido la vida y alrededor de 50.000 personas han sido desplazadas. Sin embargo, nadie ha sido procesado por estos crímenes. Los continuos ataques a la población civil y a las estructuras civiles, como hospitales, escuelas, vehículos de socorro y centros de detención, deben ser detenidos y sus responsables llevados ante la justicia.

Por esto, consideramos fundamental que las autoridades estatales reconozcan el rol de complementariedad que desempeña la Corte Penal Internacional, en la lucha contra la persecución, investigación y sanción de crímenes de lesa humanidad y de guerra. Sin la colaboración de las agencias estatales, la labor de Corte Penal

Internacional se ve limitada a riesgo de convertirla en ineficaz.

En ese sentido, hacemos un llamado a las autoridades libias para que cooperen de manera eficiente con el arresto de los Sres. Al-Qadhafi, Al-Werfalli y Al-Tuhamy, quienes a pesar de tener órdenes de captura no han podido ser arrestados y llevados ante la justicia. Como comunidad internacional, debemos sumarnos a los esfuerzos que realiza la Fiscalía aportando, en la medida de lo posible, recursos y herramientas para el mejor desempeño de sus funciones.

Por todo lo que hemos escuchado y hemos de escuchar aún en el día de hoy, nos permitimos hacer un llamado a los países que no han aceptado la competencia de la Corte Penal Internacional, e instamos vehementemente a las autoridades nacionales a cooperar con la entrega de individuos, la investigación y el arresto de criminales. Exhortamos a la Fiscalía a continuar las investigaciones y la supervisión de los acontecimientos en Libia. Su trabajo es una pieza fundamental en la lucha por aliviar a la desesperanzada población libia y a su población migrante, víctima de terribles maltratos, arrestos ilegales y abusos sexuales.

Me permito concluir citando al filósofo Sófocles, quien decía que un Estado donde quede impune la insolencia y la libertad de hacerlo todo termina por hundirse en el abismo. La impunidad es un mal que afecta el desarrollo económico y social, calando en lo más profundo del pueblo revictimizado por la falta de una justicia eficaz e imparcial.

Sr. Cohen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal por su exposición informativa.

Hace ocho años, el Consejo de Seguridad remitió la situación en Libia a la Corte Penal Internacional. Con la resolución 1973 (2011) se respondía a un momento peligroso de la historia de Libia. Los atroces abusos cometidos por Al-Qadhafi asombraron al mundo. Ahora, al igual que entonces, estamos en contra de la impunidad y apoyamos las iniciativas para llevar ante la justicia a los responsables de las atrocidades cometidas en Libia. Reiteramos nuestro llamamiento para que Saif al-Islam al-Qadhafi y Al-Tuhamy Mohamed Khaled, exjefe del tristemente célebre Organismo de Seguridad Interna libio, rindan cuentas por sus presuntos crímenes de lesa humanidad y tortura y por el asesinato y la persecución de cientos de civiles en 2011. También reiteramos nuestro llamamiento a las autoridades libias para que velen por que Mahmoud Al-Werfalli rinda cuentas por presuntas ejecuciones extrajudiciales.

Los Estados Unidos están sumamente preocupados por la inestabilidad en Trípoli, que pone en peligro a civiles inocentes. La paz y la estabilidad duraderas solo pueden lograrse mediante una solución política. Todas las partes deberían volver rápidamente a la mediación política de las Naciones Unidas, cuyo éxito depende de un alto el fuego en Trípoli y sus alrededores.

Apoyamos las gestiones en curso del Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia para evitar que la situación empeore y trazar una vía que ofrezca seguridad y prosperidad para todos los libios. Esta sesión constituye un importante recordatorio de que con la rendición de cuentas no solo se hace justicia para las víctimas de violaciones y abusos, sino que también se da a entender que, en el futuro, no se tolerarán las violaciones y los abusos.

Seguimos preocupados por los abusos que los tratantes y traficantes de personas han cometido contra migrantes, refugiados y solicitantes de asilo en Libia. Apoyamos los esfuerzos para que estas personas rindan cuentas por sus actos, entre ellas los funcionarios públicos declarados cómplices.

Los Estados Unidos seguirán trabajando para poner fin a la impunidad por las violaciones contra los derechos humanos, incluido el persistente problema del tráfico y la trata de personas, que viene asolando la región. Condenamos rotundamente las tentativas de los terroristas, incluidos el Estado Islámico en el Iraq y Al-Sham en Libia y Al-Qaida en el Magreb Islámico, de utilizar la violencia contra libios inocentes y contra instituciones clave para sembrar el caos. No se debe permitir que tengan éxito. Continuaremos trabajando para derrotar a esos grupos. Los Estados Unidos han sido históricamente firmes defensores de una rendición de cuentas y una justicia efectivas para las víctimas de atrocidades, por medio de los mecanismos apropiados, y continuarán siéndolo.

Los culpables de crímenes atroces deben afrontar la justicia, pero también debemos ser cuidadosos al determinar la herramienta adecuada para cada situación. No obstante, debo reiterar nuestra arraigada objeción de principio a cualquier ejercicio de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre ciudadanos de Estados que no son parte en el Estatuto de Roma, si el Consejo de Seguridad no ha remitido la cuestión a la Corte o dichos Estados no han dado su consentimiento. Si bien tomamos nota de la reciente decisión de no autorizar una investigación sobre la situación en el Afganistán, siguen

preocupándonos los intentos ilegítimos de la Corte Penal Internacional de ejercer su jurisdicción. Nuestra posición sobre la Corte no menoscaba de ningún modo el compromiso de los Estados Unidos a favor de la rendición de cuentas en el caso de crímenes atroces.

Sr. Heusgen (Alemania) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme que haga algunos comentarios sobre la situación en Libia. En general, Alemania continúa muy preocupada por la situación sobre el terreno. Seguimos asistiendo a una escalada militar. Hay continuas denuncias de bombardeos de artillería sobre zonas densamente habitadas. Repetimos nuestro llamamiento a todas las partes para que respeten el derecho internacional humanitario y protejan a la población civil y la infraestructura civil. Continuamos apoyando al Representante Especial del Secretario General en Libia, Sr. Salamé, en sus esfuerzos orientados a lograr un alto el fuego, proteger a los civiles y retomar la senda política. La situación en Libia no tiene una solución militar. Tenemos que volver a la mesa de negociaciones lo antes posible. Lamento mucho que el Consejo de Seguridad no se muestre unido con respecto a este llamamiento tan sencillo.

Quisiera dar gracias a la Sra. Bensouda por su exposición y su informe. Sin entrar en detalles, quiero sumarme a otros oradores en cuanto al apoyo proporcionado y a sus inquietudes sobre la situación. Asimismo, deseo sumarme a quienes han dicho que los países responsables deben cooperar con la Sra. Bensouda y ejecutar todas las órdenes de detención pendientes.

Nos sentimos especialmente consternados —y la Fiscal lo ha mencionado— por las denuncias de actos violentos contra refugiados y migrantes. La Fiscal ha mencionado e informado también sobre la falta de respeto a los derechos humanos y sobre la violencia sexual y de género, en particular contra personas migrantes en centros de detención. Libia debe hacer todo lo necesario para asegurar la rendición de cuentas por los delitos más graves. Si no es capaz de hacerlo, debería solicitar la asistencia de la Corte Penal Internacional y colaborar con ella.

Permítaseme que formule algunas observaciones generales sobre la Corte Penal Internacional. Por desgracia, actualmente asistimos en todo el mundo a una proliferación de acciones que vulneran el derecho internacional. Se han cometido muchos crímenes atroces. Hace dos semanas, aquí, en el Consejo de Seguridad, se presentaron testimonios sobre crímenes atroces (véase S/PV.8514). La violencia sexual en los conflictos constituye un problema especial. Demos impedir que los delitos graves queden impunes. No podemos, ni debemos, permitir que se normalicen. Sus autores deben rendir cuentas. Debemos reconocer a las víctimas y llevar a los culpables ante los tribunales. Es algo extremadamente importante. Como dijo de forma muy convincente el Embajador de la República Dominicana, es importante también para la prevención.

En Alemania hubo uno de los primeros tribunales internacionales contra crímenes atroces: el Tribunal de Núremberg. Hoy, estamos orgullosos de seguir la tradición y defender lo que representó el Tribunal de Núremberg. Creemos que, hoy más que nunca, tenemos que defender y apoyar a la Corte Penal Internacional. La Corte es un elemento fundamental del orden internacional basado en normas. Por lo tanto, quisiera confirmar nuevamente el compromiso de Alemania con la Corte Penal Internacional y con los valores de justicia y rendición de cuentas que dicha Corte representa. Apoyamos todas las medidas destinadas a reforzar su eficacia y defenderla de cualquier amenaza, incluidas las amenazas a su independencia.

Para concluir, permítaseme que transmita un claro mensaje a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Bensouda, y a su equipo. Les doy las gracias por hacer su trabajo a pesar de las circunstancias. Alemania continuará apoyando a la Fiscal y su mandato.

Sr. Meza-Cuadra (Perú): Agradecemos la convocatoria a esta reunión y la importante presentación a cargo de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a quien damos la bienvenida.

El Perú expresa su profunda preocupación por la escalada del conflicto armado en el territorio libio, especialmente en las últimas semanas. Hacemos un llamado a los líderes y facciones políticas a detener las hostilidades, orientarse al diálogo —de la mano con los buenos oficios de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia— y a trabajar en medidas concretas para el bienestar y resguardo de la población civil.

Reiteramos asimismo nuestra enérgica condena por los numerosos indicios de comisión de crímenes atroces, la grave situación de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario que vienen ocurriendo en Libia. Los ataques deliberados contra civiles y el temor frente a las alegaciones de ejecuciones extrajudiciales han generado casi 40.000 desplazados internos. Hace solo ocho años, asumiendo su responsabilidad bajo la Carta de las Naciones Unidas, este Consejo expresó su confianza en la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, remitiéndole la situación en Libia. Hoy, ante los desafíos que enfrenta la Corte,

reafirmamos los valores del Estatuto de Roma y la necesidad de que los Estados cooperen con ella.

Al reconocer los esfuerzos de la Oficina de la Fiscal General de Libia, hacemos un llamado a las demás autoridades del Gobierno de Libia, así como a las autoridades de todo Estado concernido, para que ejecuten las órdenes de detención dispuestas por la Corte, en particular las dos órdenes de detención contra Mahmoud Al-Werfalli, cuyos crímenes flagrantes, según consta en el informe, fueron registrados y difundidos a través de redes sociales.

Reafirmamos nuestro apoyo al mandato de la Fiscal de la Corte Penal Internacional. Todo apoyo y cooperación con la labor de la Corte debe ser comprendido como una oportunidad para afianzar la justicia y el estado de derecho en los ámbitos interno e internacional. Ello supone promover una mayor confianza en las instituciones jurisdiccionales y una efectiva disuasión.

El conflicto armado en Libia se ve exacerbado por la acción de organizaciones terroristas como el Estado Islámico y sus afiliadas, así como Boko Haram, que controlan áreas del territorio libio y están involucradas en la trata de personas y el tráfico de migrantes. En particular, resaltamos la importancia que tiene para nuestro país abordar el nexo entre el terrorismo internacional y el crimen organizado, especialmente grave en esta región.

Respecto al Estado Islámico, expresamos nuestro más enérgico rechazo por los execrables atentados terroristas en Libia, incluyendo uno contra la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores en Trípoli el 25 de diciembre de 2018, que dejaron más de una docena de muertos y numerosos heridos. En ese contexto, alentamos a la Fiscalía —con arreglo al principio de complementariedad— a evaluar también tales situaciones, así como su posible vinculación con las investigaciones en curso. Todo ello como parte de los esfuerzos por propiciar una solución política en Libia, que ponga fin a los altos niveles de violencia que se siguen viviendo, favorezca la estabilidad nacional y regional y permita alcanzar una paz sostenible.

Concluyo enfatizando que la confianza en la justicia y en las instituciones encargadas de garantizarla es clave para resolver y prevenir los conflictos que afectan a un número creciente de países. Ante ello, la Corte Penal Internacional es esencial para cumplir con la responsabilidad de proteger a la población y garantizar la rendición de cuentas por los crímenes atroces cometidos, como una pieza central del orden internacional fundado en normas.

Sr. Yao Shojun (China) (*habla en chino*): Ante todo, deseo dar las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa.

China está muy preocupada por los acontecimientos ocurridos hace poco en Libia y sigue creyendo que la cuestión de Libia debe resolverse por medios políticos. Esperamos que las partes en conflicto en Libia se centren en los intereses del país y su pueblo y respondan a los llamamientos de la comunidad internacional declarando un alto el fuego lo antes posible y reduciendo las tensiones en el país.

Esperamos que las partes en el conflicto retomen el camino hacia el logro de una solución mediante el diálogo pacífico y la celebración de consultas, y promuevan activamente el proceso de solución política en Libia en aras de reinstaurar la paz, la estabilidad y el desarrollo en Libia de manera oportuna. Esta es una premisa y un elemento básico para que la justicia en Libia sea una realidad.

China apoya todos los esfuerzos que ayuden a estabilizar la situación en Libia y a promover una solución política de la situación en ese país. Apoyamos al Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, y a las organizaciones regionales, como la Unión Africana, en el ejercicio de sus buenos oficios para crear sinergias. China está dispuesta a trabajar con la comunidad internacional en un esfuerzo activo por lograr la paz y la seguridad duraderas en Libia.

La posición de China con respecto a la Corte Penal Internacional no ha cambiado.

Sr. Mabhongo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su muy completa exposición informativa sobre la situación en Libia.

Sudáfrica sigue apoyando la resolución 1970 (2011), en que se exhorta a que se ponga fin a la violencia contra los civiles y se encomienda a la Corte Penal Internacional que investigue los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Seguimos preocupados por la persistencia de la lucha en Libia, que no propicia que se logre una solución política que permita poner fin al prolongado período de transición de Libia y se llegue a la unificación de las instituciones del país, así como a la celebración de elecciones nacionales. Esto es esencial para mejorar la seguridad, la estabilidad y las condiciones de vida del pueblo libio.

En la esfera humanitaria, a mi delegación le preocupa el deterioro de la situación humanitaria, en especial

porque algunos agentes humanitarios recientemente hacen frente a problemas relacionados con restricciones de acceso a algunas partes del país. Condenamos la pérdida de vidas civiles durante los actos de violencia en Trípoli y apoyamos el llamamiento del Secretario General a que se cumplan todos los compromisos contraídos en virtud del acuerdo de alto el fuego de septiembre de 2018, con miras a mantener la calma y a evitar nuevos actos de violencia en la capital. También exhortamos a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario y a que garanticen la adopción de todas las medidas posibles para evitar conflictos.

Instamos a todas las partes y a los interesados a que reafirmen su compromiso con los esfuerzos encaminados a consolidar una paz duradera en Libia sobre la base del diálogo político inclusivo como único medio viable para lograr una paz sostenible en el país. Nos hacemos eco de la declaración preventiva de la Fiscal, formulada el 16 de abril, en la que se exhorta a todas las partes y grupos armados que participan en el conflicto a que respeten plenamente las normas del derecho internacional humanitario. Eso incluye la adopción de todas las medidas necesarias para proteger a los civiles y la infraestructura civil, como las escuelas, los hospitales y los centros de detención.

Reviste también una importancia primordial examinar las condiciones que propician un aumento del terrorismo y el extremismo, incluido el extremismo violento, y adoptar medidas para hacerles frente con el fin de eliminar el círculo vicioso de conflictos en todo el continente. Esto contribuiría a garantizar la seguridad, la protección y el bienestar de la población en el continente africano.

Sr. Bakayoko (Côte d’Ivoire) (*habla en francés*): Mi delegación felicita a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa semestral sobre las actividades de la Corte en las causas relativas a la situación en Libia. Côte d’Ivoire, un Estado parte en el Estatuto de Roma, reafirma su pleno apoyo a los esfuerzos de la Corte Penal Internacional por promover la justicia internacional y la lucha contra la impunidad en el mundo.

Mi delegación toma nota con pesar del deterioro de la situación de seguridad en Libia desde el comienzo de los enfrentamientos, el 4 de abril, entre las fuerzas del General Haftar y las del Gobierno de Consenso Nacional, encabezadas por el Primer Ministro Faiez Serraj. Teniendo en cuenta el número cada vez mayor de víctimas y el deterioro de la situación humanitaria, mi país insta a que se ponga fin a las hostilidades y se respete el alto el fuego firmado el 4 de septiembre de 2018, con el fin de que todas las partes vuelvan a la mesa de negociaciones y, de ese modo, creen las condiciones que propicien una reactivación del proceso político para poner fin a la crisis.

Mi país considera que el deterioro de la situación de seguridad en Libia podría crear las condiciones necesarias para el afianzamiento de la rama libia del Estado Islámico en el Iraq y el Levante. De hecho, los ataques a la Comisión Superior para las Elecciones Nacionales en Trípoli, la Empresa Nacional del Petróleo y al Ministerio de Relaciones Exteriores cometidos en 2018 son un triste reflejo de la violencia perpetrada por los grupos terroristas y merecen la atención conjunta del Consejo y de la Corte Internacional de Justicia.

Del mismo modo, la cuestión de los derechos humanos requiere la máxima atención de la comunidad internacional y una mayor vigilancia de la Corte Penal Internacional debido al aumento del riesgo de violaciones de los derechos humanos en ese contexto. Por ello, mi país encomia los esfuerzos realizados hasta la fecha por la Corte, así como su cooperación con el Gobierno de Libia en la investigación de los presuntos delitos cometidos en el país.

Sin embargo, a mi delegación le preocupa que la precariedad del contexto actual pueda afectar aún más la capacidad institucional del Gobierno de Consenso Nacional y su voluntad de cumplir con sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma. Tomamos nota de que las órdenes de detención dictadas contra los Sres. Saif Al-Islam Al-Qadhafi, Al-Tuhamy Mohamed Khaled y Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli no se han ejecutado hasta la fecha. Por lo tanto, reitera su llamamiento a todas las partes a que cooperen con la Corte Penal Internacional para hacer comparecer a los presuntos culpables ante los tribunales internacionales competentes.

La paz y la seguridad, que ocupan un lugar central en las preocupaciones del Consejo, son inseparables de la lucha contra las violaciones graves de los derechos humanos y la dignidad humana. En ese sentido, el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional deben trabajar de consuno para lograr ese noble objetivo, que es uno de los pilares del proceso para restablecer la paz y la reconciliación nacional en Libia. A ese respecto, Côte d’Ivoire acoge con agrado la declaración formulada por la Fiscal el 16 de abril sobre la escalada de la violencia en Trípoli y sus alrededores. En esa declaración, la Fiscal instó a todas las partes en el conflicto a que no cometan

crímenes en el ámbito de la competencia de la Corte y, en particular, invitó a la comandancia de los grupos armados que participan en esas batallas a respetar plenamente las normas del derecho internacional humanitario.

Mi país considera que se trata de una expresión de la voluntad de la Fiscal de seguir ocupándose de la situación de los derechos humanos en la crisis de Libia. Por lo tanto, quisiera recordar a todas las partes libias su obligación de proteger a los civiles, el personal humanitario y la infraestructura hospitalaria. Côte d'Ivoire también reitera su llamamiento en favor de la ampliación de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional a los delitos cometidos contra los migrantes.

Para concluir, quisiera reiterar el apoyo de Côte d'Ivoire a la labor de la Fiscal de la Corte Penal Internacional destinada a garantizar el respeto de los derechos humanos en Libia, e instar a las Naciones Unidas y a la Unión Africana a aunar sus esfuerzos para conseguir una rápida cesación de los enfrentamientos en Trípoli y sus alrededores y para lograr la restauración de la paz en el país.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Fiscal por su informe escrito y por la esclarecedora exposición informativa que nos acaba de ofrecer.

Bélgica reitera su apoyo incansable a la Corte Penal Internacional como institución judicial independiente e imparcial y su apoyo inquebrantable a la labor de la Sra. Bensouda y de su Oficina. La Corte encarna los esfuerzos de la comunidad internacional por desarrollar el estado de derecho en todo el mundo y, por tanto, participa en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Deseo aprovechar la presencia de la Fiscal aquí en el Consejo para reiterar el compromiso de mi país con respecto a preservar la integridad y la independencia de la Corte y de sus funcionarios.

En las causas pendientes ante la Corte tras la remisión de la situación en Libia por el Consejo en 2011, tres sospechosos siguen prófugos. Como subrayó la Fiscal en su informe, la Corte depende completamente de la cooperación de los Estados para ejecutar sus órdenes de detención. Una vez más, cabe recordar que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sean o no partes en el Estatuto de Roma, están llamados a cooperar plenamente con la Corte y la Fiscal en virtud de la resolución 1970 (2011). Esto, por supuesto, atañe en primer lugar a Libia, que debe cooperar con la Corte Penal Internacional, en particular en el marco de la detención y el traslado a la Corte del Sr. Al-Tuhamy, el Sr. Al-Qadhafi y el Sr. Al-Werfalli.

Celebramos la cooperación positiva entre la Corte Penal Internacional y las autoridades del Gobierno de Consenso Nacional. En lo que concierne al Sr. Al-Werfalli, corresponde al General Haftar, Comandante del Ejército Nacional Libio, facilitar su traslado inmediato a la Corte.

Asimismo, el Consejo de Seguridad tiene una importante responsabilidad con respecto a esta situación, que el propio Consejo remitió a la Corte. Invitamos al resto de miembros del Consejo a reflexionar a nivel colectivo sobre las medidas concretas que podrían adoptarse para apoyar a la Corte y su mandato. A este respecto, varias de las propuestas formuladas durante la reunión con arreglo a la fórmula Arria celebrada el pasado mes de julio por iniciativa de los Países Bajos con miras a examinar la relación existente entre el Consejo y la Corte Penal Internacional son especialmente relevantes.

Así pues, el Consejo podría considerar la posibilidad de permitir la inclusión en las listas de sanciones de personas buscadas por la Corte tan pronto se emita una orden de detención. Además, es importante fomentar el intercambio de información entre los Comités de Sanciones y la Corte, así como la comunicación de las órdenes de detención y la asistencia mutua en dichas detenciones.

Mi país también desea recordar que, de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma, se ha previsto que las Naciones Unidas sufraguen los gastos ocasionados por las remisiones a la Corte por parte del Consejo de Seguridad. Sería ilógico que la carga financiera de esas investigaciones corriera exclusivamente a cargo de los Estados partes. Esperamos que el Consejo pueda llegar a un acuerdo sobre esta cuestión.

Bélgica lamenta profundamente la reanudación de los combates en Trípoli y sus alrededores en las últimas semanas y considera que ahora es urgente que el Consejo pueda expresar su opinión sobre la situación en Libia. Hay que recordar con firmeza que todos los culpables de violaciones graves del derecho internacional humanitario y, en términos más generales, los que pondrían en peligro la paz en Libia tendrán que responder por sus actos.

Como subrayó la Fiscal en su declaración del pasado 16 de abril, todos los dirigentes, tanto militares como civiles, que tienen control, autoridad o mando efectivo sobre sus subordinados pueden ser objeto de enjuiciamiento penal ante los tribunales nacionales o la Corte Penal Internacional por los crímenes que dichos subordinados han cometido. A este respecto, Bélgica celebra que la Fiscalía esté reuniendo información sobre este tema y determinará si las partes en el conflicto armado

han cometido delitos que son de la competencia de la Corte. Del mismo modo, aplaudimos la labor que se ha realizado con miras al posible enjuiciamiento de los autores de delitos contra los migrantes.

La lucha contra la impunidad con respecto a los delitos más graves constituye una parte vital de cualquier solución duradera y pacífica de la crisis en Libia. Por tanto, el Consejo y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el deber, ahora más que nunca, de apoyar a la Corte en la ejecución de su mandato.

Sr. Lewicki (Polonia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias a la Sra. Fatou Bensouda por su exposición informativa y garantizarle el pleno respaldo de Polonia a su labor y a la de la Corte Penal Internacional. Nuestro apoyo se basa en la firme convicción de que el trabajo realizado por la Corte Penal Internacional y por su Oficina en particular sigue siendo fundamental para garantizar la rendición de cuentas y para luchar contra la impunidad. En consecuencia, su labor ocupa un lugar importante en el mandato del Consejo de Seguridad —el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales—, puesto que los crímenes atroces no son solo características de la mayoría de los conflictos, sino también sus causas profundas. Por tanto, estamos plenamente de acuerdo con la conclusión que figura en su informe, relativa al hecho de que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas concretas para apoyar la rendición de cuentas por crímenes atroces, incluso en Libia.

Con respecto a Libia, podemos suscribir plenamente la declaración de la Sra. Bensouda de 16 de abril, en la que instaba a todas las partes a respetar el derecho internacional humanitario. Llegados a este punto, permítaseme subrayar que el respeto y la observancia del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos no son una cuestión de elección, sino una obligación jurídica tanto de los Estados como de los agentes no estatales. Todos los responsables de violaciones y abusos del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos deben rendir cuentas.

Concedemos especial importancia, como prioridad máxima de nuestra presencia en el Consejo de Seguridad, a la protección de los civiles. Una vez más, estamos de acuerdo con las preocupaciones de la Fiscal respecto de la situación de la población civil en Trípoli como resultado de los recientes acontecimientos y del conflicto en curso. Permítaseme también recordar a todos los presentes en este Salón que, como parte integrante del derecho internacional humanitario, la protección de los civiles se ha destacado en varias resoluciones del Consejo de Seguridad, que también forman parte del derecho internacional. Hace apenas un mes estuvimos de acuerdo con elementos de prensa del Consejo de Seguridad elementos en los que se señalaba,

> “El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas recordó a todas las partes sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, incluido el imperativo de la protección de los civiles”,

que es una cuestión que nos conmueve especialmente. Como ha dicho la Sra. Bensouda, el pueblo libio merece vivir en paz y seguridad.

Polonia reconoce que un paso esencial para garantizar la rendición de cuentas en Libia es la detención y entrega a la Corte de las personas que se nombran en sus órdenes de detención. Puesto que Libia sigue teniendo una obligación en ese sentido, apoyamos el llamamiento de la Fiscalía a todos los Estados para que adopten medidas para que se ejecuten dichas órdenes y se transfiera a los sospechosos a la Corte Penal Internacional, lo cual significa que el resultado de la labor de la Sra. Bensouda depende en gran medida de la cooperación de los Estados Miembros. Una vez más, no solo es nuestro deber y nuestra responsabilidad colaborar con ella, sino que también es nuestra obligación. Sin la cooperación de buena fe de los Estados Miembros, la Fiscal no podrá avanzar en sus actuaciones.

También estamos muy preocupados por los crímenes y las graves violaciones de los derechos humanos de que son objeto los migrantes y refugiados en Libia, así como por la impunidad de los traficantes, los miembros de los grupos armados y los funcionarios del Estado implicados en ellos. Asimismo, reconocemos que la trata de personas y los supuestos delitos asociados repercuten a la paz y la seguridad no solo en Libia, sino también fuera de ella. Anteriormente he dicho que la rendición de cuentas es también un instrumento de prevención de conflictos, puesto que el hecho de exigir cuentas podría servir como elemento disuasorio de posibles violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos y, por tanto, de los conflictos. Es un importante instrumento de prevención de conflictos.

Polonia también aplaude las actividades de la Fiscalía para supervisar, investigar y analizar las denuncias de delitos cometidos contra los migrantes y refugiados en Libia a fin de determinar si entran dentro de la competencia de la Corte. Asimismo, agradecemos y alentamos la cooperación de la Fiscalía con Libia y otros Estados, así como con organizaciones nacionales e internacionales,

para mejorar la coordinación de la investigación y las estrategias encaminadas a cerrar la brecha de impunidad con respecto al Estatuto de Roma, la delincuencia transnacional y la actividad delictiva organizada.

Para terminar, deseo instar a apoyar a la Corte para poner fin a las violaciones y garantizar el pleno respeto en Libia del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos en Libia, con el fin de respaldar la labor de la Corte Penal Internacional con respecto a la situación en ese país, así como el proceso político, y trabajar con miras a afianzar el estado de derecho y lograr la paz en Libia.

Sra. Gueguen (Francia) (*habla en francés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a la Sra. Bensouda por su informe y su detallada exposición informativa. Como cada vez que ella interviene ante el Consejo, mi delegación quisiera reafirmar el pleno apoyo de Francia a la Corte Penal Internacional. También quisiera aprovechar esta oportunidad para subrayar que la función de la Corte es tan importante hoy como ayer, en un contexto difícil para el multilateralismo en general y de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en particular. La Corte debe estar en condiciones de ejercer sus prerrogativas sin trabas, de manera independiente e imparcial, en el marco definido por el Estatuto de Roma. En este sentido, Francia reafirma su apoyo a la aplicación de la resolución 1970 (2011), por la que se remitió la situación en Libia a la Corte Penal Internacional. Esa fue nuestra convicción entonces, y sigue siéndola hoy: para lograr una paz sostenible en Libia es necesario que se haga justicia a las víctimas. El papel de la Corte Penal Internacional sigue siendo fundamental a este respecto.

Los actuales combates en Libia debilitan las iniciativas a favor de la paz emprendidas con el apoyo de las Naciones Unidas, en particular el Consejo. La población civil es la principal víctima. Por lo tanto, es urgente que las partes acuerden cuanto antes un alto el fuego, con un cese inmediato de las operaciones militares y una distensión. Numerosos grupos terroristas y delictivos se aprovechan de la situación para tratar de recuperar terreno, entre los cuales hay personas que figuran en la lista del Consejo, lo cual es totalmente inaceptable. Es importante no perder de vista la necesidad de reanudar el diálogo. Las partes han contraído compromisos, en particular en París, en Palermo y en Abu Dabi a finales de febrero, en relación con un acuerdo inicial en el que se dispone la unificación de las instituciones y la formación de un Gobierno de transición, encargado de restablecer los servicios básicos para la población y preparar elecciones. Por lo tanto, ahora es fundamental restablecer el diálogo bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas y del Representante Especial del Secretario General, que cuenta con todo nuestro apoyo. Es importante conservar la perspectiva y el impulso del arreglo político, ya que sabemos que solo una solución política puede poner fin a este conflicto.

Más allá de estas observaciones generales, quisiera hacer tres comentarios más concretos. En primer lugar, para que la Fiscalía pueda continuar con sus investigaciones es necesario que todas las partes interesadas cooperen plena y cabalmente. La cooperación de las autoridades libias con la Corte a este respecto es esencial, en particular para la ejecución de las órdenes de detención. Es primordial intensificar la colaboración de todos los Estados afectados, sean o no Partes en el Estatuto de Roma, a fin de que presten el apoyo a largo plazo que necesita la Fiscalía. En este sentido, Francia celebra la eficaz colaboración que han brindado a la Fiscalía varios Estados y organizaciones, entre ellas la INTERPOL. Asimismo, deseo expresar la satisfacción de mi delegación por el apoyo y la colaboración que brinda constantemente la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia.

En segundo lugar, permítaseme recordar la importancia de que se puedan investigar y enjuiciar todos los crímenes más graves cometidos en Libia desde 2011 y que siguen cometiéndose en la actualidad, incluidos los crímenes cometidos por Dáesh.

A este respecto, y esta es mi tercera y última observación, acogemos con agrado la atención que presta la Fiscal a la trata de seres humanos y al tráfico ilícito de migrantes, que constituyen una amenaza directa a la paz y la estabilidad en Libia. Las conclusiones de los informes que menciona la Fiscal son esclarecedoras y preocupantes por la gravedad y la magnitud de esos delitos. Acogemos con beneplácito la rigurosidad que ha mostrado la Fiscalía, en particular su papel en el transcurso de las investigaciones y los enjuiciamientos a nivel nacional. Esperamos que permita luchar eficazmente contra la impunidad de los delitos cometidos contra los migrantes.

Para concluir, la situación en Libia, violenta y fragmentada, pone una vez más de relieve el círculo vicioso de la impunidad y la inestabilidad. Para ponerle fin, debemos dar respuesta a los problemas políticos, de seguridad y sociales que afronta Libia. Esos retos no pueden superarse sin el concurso efectivo de la Corte y el apoyo del Consejo. Francia seguirá plenamente comprometida en ese sentido.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Durante ocho años, cada seis meses, hemos oído las exposiciones informativas de la Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre la investigación de la situación en Libia. Hoy tenemos el 17º informe consecutivo. Año tras año, en este Salón se nos asegura que la Corte Penal Internacional es una institución que puede desempeñar un papel importante para poner fin a enfrentamientos armados y restablecer el estado de derecho, exigiendo a los culpables que rindan cuentas de sus actos y aumentado la fe de los libios en la justicia. Por desgracia, la realidad demuestra exactamente lo contrario. Todos los años, la Corte se convierte en un elemento cada vez menos importante del panorama internacional. Sus investigaciones carecen de dinamismo y no producen ningún resultado. Ayer leí las declaraciones formuladas en años anteriores por los representantes de Rusia en el Consejo de Seguridad sobre este tema, y podría haber pronunciado cualquiera de ellas en el día de hoy. Siguen siendo igual de actuales. Parece que la Corte Penal Internacional es crónicamente inmune a las justas críticas que se le hacen.

El conflicto en Libia tiene raíces profundas. En 2011, las tentativas de las fuerzas aéreas de los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, el Canadá, Bélgica, Dinamarca, los Países Bajos, Noruega y algunos otros países de imponer la democracia en la antigua Jamahiriya Árabe Libia a fuerza de bombardearla no llevaron sino a causar numerosas víctimas y provocar el caos, la delincuencia generalizada y oleadas de refugiados. Todo ello ha escapado misteriosamente a la atención de la Fiscal de la Corte. Eso tiene motivos claros y concretos.

A cualquiera que aún crea ingenuamente en la bonita imagen de la Corte Penal Internacional como defensora de la justicia, le recomendaría examinar la decisión de los magistrados del 12 de abril. Creo que mi colega de los Estados Unidos ya ha hablado de ello. La Corte declaraba tajantemente a la comunidad internacional que, en determinadas circunstancias, es posible obviar la justicia. Los intereses de las víctimas y la gravedad de los crímenes son categorías secundarias para la Corte Penal Internacional. El criterio más importante es el del denominado interés de la justicia. En interés de la justicia, desde ahora la Corte Penal Internacional tiene derecho a no iniciar una investigación si alberga dudas sobre su viabilidad o sobre la posibilidad de llevarla a cabo debido a la falta de cooperación de partes interesadas, en el contexto de la presión de las sanciones sobre los propios miembros de la Corte o si se siente constreñida por limitaciones presupuestarias.

Me temo que ya no será posible restablecer la reputación de la Corte, tras este elegantísimo veredicto que describe la visión de la Corte Penal Internacional sobre el interés de la justicia. Además, con una política judicial como esta, no habrá muchas posibilidades de que la investigación de la situación en Libia llegue a resultados fidedignos.

Sra. Mele Colifa (Guinea Ecuatorial): Antes de iniciar mi intervención, quisiera trasladar nuestra plena solidaridad con el pueblo libio, que a día de hoy sigue sufriendo la barbarie de la guerra.

Por otro lado, mi delegación expresa su agradecimiento y felicitación a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la exhaustiva exposición de su 17º informe hoy expuesto ante este Consejo, y por su compromiso en el desarrollo de sus funciones.

La República de Guinea Ecuatorial es partidaria del respeto al derecho internacional y al derecho internacional humanitario, razón por la cual elogiamos los grandes esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, especialmente por el Consejo de Seguridad, en su labor relativa a la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad, esfuerzos que deseamos que sean desplegados de igual forma y con la misma intensidad independientemente del origen de los sujetos acusados. La comunidad internacional espera que los criterios y la voluntad de la Corte Penal Internacional a la hora de perseguir los mencionados crímenes sean uniformes. En este sentido, es deseable que el desempeño de la Corte Penal Internacional se desarrolle con objetividad, creatividad e imparcialidad, evitando la politización de las causas.

El dramático deterioro de la situación en Libia durante las últimas semanas, y la pérdida de cientos de vidas humanas y miles de heridos, es algo intolerable y que no se debería aceptar. La gravedad de la situación actual en Libia nos tiene profundamente consternados. Por ello, consideramos que, en este momento, la prioridad es detener los enfrentamientos, con el establecimiento inmediato de un cese el fuego, y hacer que los libios vuelvan a la mesa de las negociaciones para restablecer la paz en Libia, ya que solo a través de una mesa de negociaciones inclusivas se puede alcanzar la paz y establecer la normalidad en este sufrido país. El pueblo libio lo reclama desesperadamente, y este órgano debe actuar en consecuencia.

Sigue preocupando la violación continua de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, al igual que preocupa la comisión de crímenes de guerra con total impunidad, por ejemplo al hacer uso de armas explosivas indiscriminadas en áreas civiles, y

los asesinatos de inocentes, como bien indicó el Representante Especial del Secretario General en su comunicado del 17 de abril. Este es un hecho que le concierne a la Corte Penal Internacional y, por lo tanto, esta debe tomar cartas en el asunto de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos. Alentamos a todos los miembros de este Consejo y a la comunidad internacional a actuar con urgencia ante estos hechos, mediante la toma de medidas para proteger a los civiles y al personal médico, así como la infraestructura civil.

Para concluir, es importante que se tenga en cuenta que la situación por la que atraviesa actualmente Libia está teniendo graves consecuencias a nivel regional. Afecta de manera directa y dramática a los migrantes y refugiados varados en este país afectado, los cuales permanecen o son devueltos al territorio libio, lo que implica que la situación sea mucho más compleja todavía en el marco de las tensiones existentes.

El Presidente (*habla en inglés*): Voy a formular ahora una declaración en calidad de representante de Indonesia.

Ante todo, Indonesia desea dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición. Hemos tomado nota de su 17º informe al Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1970 (2011), sobre Libia. Indonesia se suma a otros oradores para expresar nuestra honda preocupación por la situación en Libia, y hoy quisiera señalar tres cuestiones a la atención del Consejo.

La primera: como otros países, Indonesia reclama el cese de las hostilidades en Libia. Hacemos también un llamamiento a todas las partes para que vuelvan a la mesa de negociaciones, con vistas a forjar un futuro pacífico para el país. Hace menos de dos meses, supimos de los alentadores preparativos de una conferencia nacional libia para abril. Esta fecha ha ido cambiando, y la paz sigue sin verse por ninguna parte. La comunidad internacional, incluido este Consejo, debería trabajar conjuntamente para que los libios tengan oportunidad de volver finalmente a experimentar la paz. Asimismo, nos preocupan el gran número de violaciones graves del derecho internacional y los graves crímenes multidimensionales cometidos, como acaba de informarnos la Fiscal Bensouda, tales como asesinatos, violencia sexual, trata de personas y violencia contra los migrantes. Nos sumamos al llamamiento realizado por la Fiscal en su declaración del 16 de abril para que todas las partes y grupos armados implicados en los enfrentamientos respeten plenamente el derecho internacional humanitario y tomen medidas para proteger a los civiles.

Segunda cuestión: Indonesia reclama socorro humanitario durante el mes del Ramadán. Resulta muy preocupante que, un mes después del inicio del conflicto armado en Trípoli, la Organización Mundial de la Salud haya denunciado esta semana que han muerto 432 personas, 2.069 han resultado heridas y más de 50.000 han tenido que dejar sus casas. Cada día de violencia significa que más personas mueren, resultan heridas o se convierten en desplazadas. Esta situación debe terminar. Hay que hacer esfuerzos para ayudar a las personas necesitadas, a fin de salvar vidas inocentes.

Esto me lleva a la tercera y última cuestión, relativa a los procedimientos de la Corte Penal Internacional. Indonesia se compromete a que se haga justicia en Libia, como parte de nuestro esfuerzo más amplio en favor de una paz duradera y sostenible en Libia. Aunque la paz no puede ser completa y duradera sin justicia, la justicia no puede prosperar si no hay paz. Debe respetarse el estado de derecho. Para Indonesia, la prioridad actual es poner fin a todas las hostilidades restantes y continuar con el proceso de paz previamente puesto en marcha. Cualquier actuación de la comunidad internacional debe ser objeto de un atento seguimiento, para evitar que ocasione más violencia, se pongan vidas en peligro y se obstaculice la búsqueda de la paz. En ese sentido, la remisión de la situación en Libia a la Corte Penal Internacional no debería ser un impedimento para que las autoridades libias competentes aleguen su jurisdicción para investigar las violaciones manifiestas de los derechos humanos y llevar a los responsables ante la justicia.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Doy la palabra al representante de Libia.

Sr. Elmajerbi (Libia) (*habla en árabe*): Formulo esta declaración en nombre del Ministro de Relaciones Exteriores de Libia, Excmo. Sr. Mohamed Taher Siala.

Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y desearle el mayor de los éxitos. También quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su 17º informe y su exposición informativa de hoy.

Hemos examinado el informe de la Fiscal, en el que la Sra. Bensouda presenta algunas de las causas que se encuentran ante la Corte de conformidad con el mandato que le confirió en la resolución 1970 (2011). En el párrafo 4 de esa resolución, se decide remitir la situación

en Libia desde el 15 de febrero de 2011 al Fiscal de la Corte Penal Internacional. A ese respecto, el Gobierno de Consenso Nacional envió una carta el 10 de abril dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo Presidencial en la que se solicitaba una investigación de las violaciones y los crímenes perpetrados contra los civiles y la infraestructura civil en Trípoli y sus alrededores. El Presidente del Consejo Presidencial subrayó la importancia de hacer que los autores de esos crímenes rindieran cuentas de sus actos, sin impunidad. También destacó la importancia de investigar la participación de determinados países en la prestación de asistencia a Haftar en su agresión contra la capital. Una vez más, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional, especialmente a las Naciones Unidas y sus distintos órganos, incluida la Corte, para que los países implicados en la agresión rindan cuentas.

El Presidente del Consejo Presidencial envió otra carta el 17 de abril dirigida a la Fiscal de la Corte Penal Internacional. En esa carta, aclaró los acontecimientos más recientes ocurridos en Trípoli a causa de la agresión lanzada por Haftar y sus fuerzas, que todavía está en curso, y los consiguientes crímenes de lesa humanidad, como los ataques contra civiles, escuelas, hospitales y aeropuertos civiles, además del reclutamiento de niños. Todos los responsables de esos crímenes deben rendir cuentas de sus actos, sin que queden impunes. Los autores están desafiando la resolución 2434 (2018) y todos los esfuerzos internacionales que se mencionan en esa resolución. También están haciendo caso omiso de la hoja de ruta de las Naciones Unidas, que fue aprobada el 20 de septiembre de 2017 para lograr la paz en Libia.

En la resolución también se hace referencia a las personas y entidades que participen en actos que amenacen la paz, la estabilidad y la seguridad, o presten asistencia a los autores de esos actos. Esas entidades y personas pueden estar sujetas a sanciones selectivas, de conformidad con la resolución 2238 (2015), en la que se destaca que todas las partes en Libia deben colaborar de manera constructiva con las Naciones Unidas y abstenerse de todo acto que pueda socavar el diálogo político con la mediación de las Naciones Unidas. En la resolución también se pone de relieve que no puede haber una solución militar para el conflicto en Libia.

La pregunta que quiero plantear a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas es la siguiente: ¿están comprometidos con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la situación en Libia, que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales? El Consejo de Seguridad actúa en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, lo que significa que los Estados Miembros se han comprometido a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta.

La administración de justicia en todo el territorio libio es una responsabilidad que pertenece al ámbito de la soberanía y la jurisdicción nacional de Libia. Ello no significa que no cooperemos con la Corte Penal Internacional. Por el contrario, el poder judicial libio colabora con la Corte como asociado en un espíritu de cooperación y complementariedad entre los tribunales nacionales y la Corte. La Fiscal ha puesto de relieve esa cooperación en varias ocasiones y en varios de sus informes.

El Gobierno de mi país toma nota de la referencia que se hace en el reciente informe de la Sra. Bensouda a la demora en el enjuiciamiento de algunos de los acusados. Esto se atribuye a la situación de seguridad en Libia y los enfrentamientos militares, que se detienen y vuelven a comenzar en un ciclo de violencia interminable.

También nos gustaría recordar que, entre las personas que son buscadas por las autoridades judiciales nacionales y la Corte Penal Internacional, hay personas que no residen en el territorio de Libia; viven fuera de ese país. Además, la resolución 1970 (2011) no impuso a los países donde viven las personas buscadas la obligación de extraditarlas a las autoridades libias o de entregarlas a la Corte. En el párrafo 5 de la resolución 1970 (2011) se señala que: “[se] reconoce que los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma no tienen obligación alguna en virtud de él”. Algunos países han interpretado ese párrafo como una expresión de aliento a la cooperación, pero no como una obligación.

En la resolución 1970 (2011) se define el mandato de la Corte Penal Internacional relativo a la situación en Libia. El mandato no se limita a enjuiciar a determinadas personas, sino que más bien incluye la vigilancia de la situación desde el 15 de febrero de 2011 en su totalidad. Desde el punto de vista jurídico, el Consejo remitió la situación a la Corte, que tiene derecho a entender en las causas, independientemente de si los países están cooperando con la Corte o no.

Desde el punto de vista del procedimiento, el mandato está ahora en funcionamiento. La Corte Penal Internacional tiene el mandato de presentar información en forma periódica, y la Fiscalía está preparada para examinar las causas que tiene ante sí. El memorando sobre la distribución de la carga de trabajo entre la Fiscalía de la Corte y las autoridades libias consolida la cooperación entre las dos jurisdicciones.

Desde el punto de vista jurídico, insistimos en que el poder judicial de Libia es capaz de enjuiciar a las personas que han cometido crímenes en el territorio de Libia desde 2011. Esos crímenes son imprescriptibles. Sin embargo, debemos tener en cuenta la actual situación de seguridad en Libia, que aumenta de manera significativa las posibilidades de que se cometan allí crímenes contra civiles. Hacemos hincapié en que el poder judicial libio está investigando todas esas violaciones.

En su reciente informe, la Fiscal expresó su preocupación por la situación de los migrantes ilegales. El Gobierno de Consenso Nacional confirma que ha tomado medidas rápidas para proteger a esos migrantes. En cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones, los migrantes fueron trasladados y alejados de zonas de combate. El Gobierno de Consenso Nacional desea subrayar que está investigando todas las violaciones contra hospitales, instalaciones públicas e infraestructura civil. Ha adoptado todas las medidas necesarias para proteger a la población civil y mantenerla alejada de los peligros causados por los enfrentamientos. Mi Gobierno incluso solicitó al Consejo de Seguridad que envíe una misión de determinación de los hechos para investigar los crímenes cometidos contra civiles, quienes fueron frecuentemente objeto de ataques con cohetes por Haftar y sus fuerzas durante los últimos enfrentamientos en las inmediaciones de Trípoli. Es preciso determinar quiénes cometieron esos crímenes.

Para concluir, el Gobierno de Acuerdo Nacional subraya su pleno compromiso con la resolución 1970 (2011), especialmente con el mandato de la Corte Penal Internacional, que se establece en dicha resolución. El Gobierno de Consenso Nacional, el único Gobierno legítimo establecido en virtud del Acuerdo de Sjirat, espera que el Consejo examine la situación en Libia como una de sus prioridades y que no la deje de lado. Ello podría hacerse colaborando, en coordinación constante con el Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, en pro del logro de la paz y la seguridad y de la salida del estancamiento actual. Todos los miembros del Consejo deben desplegar esfuerzos concertados para conciliar sus diferencias, con miras a aprobar una resolución vinculante que permita poner fin a las hostilidades en curso y hacer que esas fuerzas que iniciaron la agresión se vean obligadas a regresar inmediatamente al lugar del que vinieron.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.